



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7967/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día seis de diciembre de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7967 presentada por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: 1. Número de patronos según cantidad de empleados 2. Número de asegurados (masculinos) según tamaño de empresa 3. Número de aseguradas (femeninas) según tamaño de empresa 4. Número de hijos de asegurados 1 a 4 meses edad según tamaño de empresa 5. Número de hijos de asegurados 5 a 12 meses de edad según tamaño de empresa 6. Número de hijos de asegurados 2 años de edad según tamaño de empresa 7. Número de hijos de asegurados 3 años de edad según tamaño de empresa 8. Número de hijos de asegurados 4 años de edad según tamaño de empresa 9. Número de hijos de asegurados 5 años de edad según tamaño de empresa. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística envió archivo electrónico con información solicitada disponible, en la que se incluye una base de patronos al mes de agosto dos mil diecinueve y el detalle de la cobertura del ISSS, clasificada por sexo y edad. Así mismo se informó que el Instituto, no utiliza ningún tipo de clasificación por tamaño de empresa, y que con respecto a los hijos, no son reportados en las planillas mensuales de los patronos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. El cual consta en archivo adjunto.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.L.

